ACTA Nº 4 DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN RELATIVA A LA CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA ACLARATORIA O COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE CA-08/2019 DENOMINADO NUEVA OFERTA DE CONCERTACIÓN DE PLAZAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN RESIDENCIAL, CENTRO DE DÍA Y CENTRO DE NOCHE, PARA PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

En Sevilla, el día 21 de octubre, a las 11:15 horas, se reúnen en la sede de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía la Comisión de Valoración para la calificación y valoración de la documentación complementaria requerida a las entidades relacionadas en la última acta de la sesión anterior celebrada el día 07 de octubre 2021, una vez recibidas las subsanaciones correspondientes, a fin de proceder a la admisión y/o exclusión de estas entidades licitadoras.

En cumplimiento de la Resolución de fecha 24 de julio 2020, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se acuerda la designación de los miembros que forman parte de la Comisión de Valoración,

SE REÚNEN

Presidenta: Esperanza Aparcero Fuentes, Jefa de la Oficina Jurídica y de Contratación.

Vocalías:

Primera: Jose Antonio Ortiz Mallol, Letrado de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.
Segunda: Eva de la Rosa Lora, de la Unidad de Control Interno y representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía.
Tercera: María del Carmen Fernández Parente, responsable de Departamento de la Jefatura de centros y promoción de la autonomía.
Cuarta: Maria Gema Quiroga Orgaz, Técnica de la Jefatura de Contratación.

Secretaria: Regla López García, de la Jefatura de Contratación.

Iniciada la sesión, se procede en este acto a elevar a la Comisión de Valoración el resultado del examen y calificación de la documentación presentada por las entidades requeridas de subsanación, un total de veinte.

A continuación se hace constar que de las 20 entidades requeridas, un total de 17 entidades han presentado en el plazo otorgado y de forma correcta toda la documentación requerida,

estimándose por tanto atendidos satisfactoriamente los requerimientos, no detectándose defectos u omisiones. Dichas entidades son las que se indican en el Anexo I que acompaña a este acta.

El apartado 6.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares, en el marco de lo establecido por el art. 8 del Decreto 41/2018 de 20 de febrero, por el que se regula el concierto social para la prestación de los servicios sociales, establece como requerimiento específico de participación en el concierto, la necesidad de acreditar, en su caso, la titularidad del centro donde se ubiquen las plazas ofertadas o ser titulares de cualquier derecho de uso y disfrute sobre el mismo cuya duración, en cualquier caso, no podrá ser inferior al período de vigencia del concierto.

En este sentido cuando la persona titular del centro no sea propietaria del local o edificio, deberá acreditar que cuenta con la autorización de la persona titular propietaria para destinarlo al fin el concierto, de manera que el derecho sobre el inmueble no puede derivarse de un título público que presuponga la financiación de las plazas que se ofertan en virtud de concesión u otro tipo de contrato público o privado con cualquier entidad diferente a la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia.

Por su parte la entidad ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS EL ARAHAL señala en su oferta (anexo V) que es titular de un derecho real de uso y disfrute sobre el centro sobre el que realiza aquella, aunque para justificar el mismo lo que aporta es un contrato de concesión de servicio público, suscrito con el Ayuntamiento de Arahal, modalidad de vinculación jurídica que evidencia el destino de las plazas ofertadas a la ejecución del contrato referido, impidiendo la admisión de la entidad en el procedimiento de concierto social que nos ocupa.

Otro tanto sucede en relación con la entidad MACROSAD, SCA, puesto que en su oferta incluye declaración responsable de que las plazas correspondientes a los CDM Atarfe y Parque Almunia, no son objeto de ningún contrato de servicios o concesión administrativa de dominio público con alguna entidad local. Ahora bien, en cuanto a las relativas a la UED de Darro, se aporta contrato de gestión de servicio público modalidad concesión, suscrito entre dicho Ayuntamiento y la entidad Sierra Nevada, con fecha 11.8.2011, y plazo de vigencia de 20 años, en virtud del cual esta última se obliga a gestión el servicio público de atención especializada a personas mayores en la UED de Darro con arreglo a lo previsto en los pliegos, y cuya cesión fue autorizada a la entidad Macrosad, SCA por acuerdo del plano del Ayuntamiento de Darro con fecha 27.8.2021. A tenor de lo expuesto la Comisión acuerda la exclusión del procedimiento de concierto de dicha entidad por lo que hace exclusivamente a la oferta presentada para el centro aludido.

Otro de los requisitos establecidos en el apartado 6.1 del PCAP (apartado e) es la acreditación por parte de las entidades licitadoras de que cuentan con un Plan de Igualdad y su efectiva aplicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en el caso de aquellas entidades con más de doscientas cincuenta personas trabajadoras (...)

A este respecto en el sobre único se contemplan los medios que permiten acreditar la elaboración y aplicación efectiva de dicho plan de igualdad, al tiempo que se recoge el calendario para la aplicación paulatina de esta exigencia tal y como se prevé en la ley (disposición transitoria

décimo segunda de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo en su redacción dada por el Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo), que en definitiva a partir del 8.3.2021 la cifra para las personas licitadoras que tengan más de cien y hasta ciento cincuenta personas trabajadoras.

En este sentido para llevar a cabo dicha acreditación se enumeran los siguientes medios:

- Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del texto original del Plan de Igualdad firmado por los componentes de la comisión negociadora.

- Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del Acta de la comisión negociadora por la que se aprueba el Plan de Igualdad, con expresión de las partes que lo suscriban.

- Declaración del representante de la empresa indicando la referencia de publicación del Plan de Igualdad o del Convenio en que aquél se inserte en el boletín oficial correspondiente.

- Poseer la persona licitadora el distintivo "Igualdad en la Empresa" y encontrarse el mismo vigente. Uno de los requisitos generales de las entidades candidatas a obtener el distintivo "Igualdad en la Empresa" es, según los dispuesto en el artículo 4.2. f) del Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, "Haber implantado un plan de igualdad, en aquellos supuestos en que la empresa esté obligada a su implantación por imperativo legal o convencional. En los demás supuestos, haber implantado un plan de igualdad o políticas de igualdad".

Sin perjuicio de lo anterior, también se recoge para el supuesto de que la vigencia o aplicación efectiva de un Plan de Igualdad ofrezca dudas a la Mesa de contratación (por ejemplo, no consta el período de vigencia o éste ha transcurrido ya sin que se conozca si se ha prorrogado o no), se pueda solicitar a la persona licitadora que presente una declaración relativa a que la misma aplica efectivamente el Plan de Igualdad firmada por la representación de la empresa y de los trabajadores y trabajadoras.

Pues bien respecto de la entidad GERIATROS, SAU, la Comisión advierte la falta de presentación del plan de igualdad, sin que los argumentos esgrimidos en la documentación presentada para subsanar esta deficiencia, se apreciaran por aquella justificativos del cumplimiento de este requisito. En este punto cabe reflejar el reconocimiento por la entidad de encontrarse inmersa en el proceso de actualización de su plan de igualdad, que data de 2015, y tiene una duración prevista de tres años y medio, de manera que la invocación de la aplicación del plazo de adaptación recogido en la DT única del RD 901/2020, según el cual el previsto para este cometido se alargaría hasta el 13.1.2022, no se entiende de aplicación en este caso, en la medida en que el plan de igualdad que nos concierne no se encontraba vigente a la entrada en vigor de la norma, presupuesto contemplado en la DT referida para desplegar los efectos que contempla.

De ahí que la Comisión de Valoración entienda que la entidad GERIATROS, SAU no ha acreditado los requisitos exigidos en el PCAP, a raíz de lo cual determina su exclusión del procedimiento

Llegados a este punto y realizadas las deliberaciones oportunas, la Comisión de Valoración

ACUERDA

Primero.- ADMITIR las ofertas de las entidades que han aportado correctamente la documentación aclaratoria o complementaria requerida en relación con la documentación subsanada previamente. Las entidades admitidas son las relacionadas en el Anexo I que acompaña a la presente acta.

Segundo.- EXCLUIR del procedimiento a las entidades indicadas a continuación por los motivos anteriormente expuestos:

- ASOCIACIÓN FAMILIARES ENFERMOS ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS EL ARAHAL
- GERIATROS, S.A.U.
- MACROSAD, SCA en lo que hace a su oferta para el centro UED Darro

Tercero.- ELEVAR al órgano de contratación propuesta de adjudicación del expediente denominado "NUEVA OFERTA DE CONCERTACIÓN DE PLAZAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN RESIDENCIAL, CENTRO DE DÍA Y CENTRO DE NOCHE, PARA PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA", a favor de las ofertas presentadas por las entidades que constan en el Anexo II que se adjunta a la presente Acta.

Se levanta la sesión, siendo las 12:20 horas del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose la presente acta, con el visto bueno de la Sra. Presidenta , de cuyo contenido doy fe.

Vº Bº LA PRESIDENTA	**LA SECRETARIA**
Fdo.: Esperanza Aparcero Fuentes	Fdo.: Regla López García

ANEXO I.- ENTIDADES ADMITIDAS

ENTIDAD	CIF
PRESTACIONES GERIÁTRICAS A MAYORES, SL	B04785119
TERAPIAS NEUROMAR, SL	B04887477
ASOCIACIÓN ECLESIAL HERMANAS BUEN SAMARITANO	R1800697C
ASOCIACIÓN OBRAS CRISTIANAS GIBRALEÓN	G21017553
A.F.A. LA ESTRELLA	G23316615
FUNDACIÓN MARÍA SANTÍSIMA CARIDAD Y CONSOLACIÓN	G23499395
FUNDACIÓN GERÓN	G41656109
AVANZA EMPRESA DE INSERCIÓN, SL	B91215293
ASOCIACIÓN FAMILIARES ENFERMOS ALZHEIMER ESPERANZA	G91171769
ASISTENCIAL EUROPEA REIFS, SL	B91228460
FUNDACIÓN CUIDAR Y CURAR	G90079666
VITALIA HOME, SL	B99438806
WSENIOR ASISTENCIA INTEGRAL 4, SL	B88240866
RESIDENCIA FAMILIARES PARA MAYORES SL (INICIALMENTE TORRECHANTRE, SL)	B23486590
CIPERDE, SL	B93417327
CENTRO ASISTENCIAL MORÓN, SL	B91256388
ILUNION SOCIOSANITARIO, SA	A82438995

ANEXO II

ENTIDAD	CIF
FUNDACIÓN TEJADA DE LA SANTA CARIDAD	G21029806
FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN Y CUIDADO INTEGRAL DE MAYORES CIMA	G04385514
SERVICIOS GERIÁTRICOS DE LA ALPUJARRA, SL	B04843736
FUNDACIÓN BENÉFICO SOCIAL CARLOTA PÉREZ	G11205978
ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER "LA AURORA"	G11472172
C&P SERVICIOS A MAYORES, SL	B11807732
ISABEL MARÍA DE LA VEGA GUERRA	31715678N
FUNDACIÓN BENÉFICO PARTICULAR HOSPITAL SAN JACINTO Y Nª Sª DE LOS DOLORES	R1400002J
RESIDENCIA ANCIANOS DIVINO MAESTRO-HIJAS CARIDAD SAN VICENDE PAÚL	R1400173I
RESIDENCIA DE DÍA JESÚS NAZARENO, SL	B14849129
G AND C, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA DE INTERÉS SOCIAL	F18607093
CENTRO ESTANCIA DIURNA MIRADOR DE CENES, SL	B18646182
LUQUELARA, SLU	B18716332
FUNDACIÓN VIRGEN DEL CARMEN	G18493429
WELFARE CENTERS, SL, CENTRO DE DÍA MAYORES SAN ROQUE	B18762963
RESIDENCIA DE MAYORES VIRGEN DE LA PAZ	R1800580A
NUEVO MILENIUM, SCA	F18580845
IPACIL, SL	B18777441
RESIDENCIA MARÍN GARCÍA	G23354038
FUNDACIÓN HOSÌTAL SAN JOSÉ Y SAN RAIMUNDO Y RESIDENCIA P.M. Nª Sª MERCEDES	G23016710
ASOCIACIÓN CARMELO SEGLAR	G23351778
UNIÓN GERIÁTRICA ANDALUZA, SL	B23528177
RESIDENCIA MAYORES SIERRA DE CAZORLA, SL	B23496938
RESIDENCIA SAN ANTONIO	R2300089F
TURISMAESTRA, SL	B23692296
GESTORA POLIVALENTE, SL	B23568462
FOAM FEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES ANDALUZAS DE MAYORES	G41289224
HABITAT GERIÁTRICO, SL	B41181389
GRANADOS Y DIEGUEZ, SL	B41846684
RESIDENCIA ANCIANOS EL GRAN PODER, SLU	B41896697
ASOCIACIÓN FAMILIARES ENFERMOS ALZHEIMER VIRGEN DEL CASTILLO	G91293647
ASOCIACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES "VALIDUS"	G91805283
ASISTENCIAL GERIÁTRICA SAN JUAN DE AZNALFARACHE, SL	B91250852
MISIONEROS CLARETIANOS PROVINCIA DE FÁTIMA	R4100024A
UNIÓN GEREMA, SL	B90117219
SOLIDARIA GESTIÓN EMPRESARIAL, SL	B91467845
CENTRO DE DEPENDENCIA LA VIÑA, SLU	B21342423
CENTRO RESIDENCIAL MAYORES NTRA. SRA. DEL ESPINO	G28510295
INTERCENTROS BALLESOL, SA	A79370599
PRESTACIONES GERIÁTRICAS A MAYORES, SL	B04785119
TERAPIAS NEUROMAR, SL	B04887477
ASOCIACIÓN ECLESIAL HERMANAS BUEN SAMARITANO	R1800697C
ASOCIACIÓN OBRAS CRISTIANAS GIBRALEÓN	G21017553
A.F.A. LA ESTRELLA	G23316615
FUNDACIÓN MARÍA SANTÍSIMA CARIDAD Y CONSOLACIÓN	G23499395
FUNDACIÓN GERÓN	G41656109
AVANZA EMPRESA DE INSERCIÓN, SL	B91215293
ASOCIACIÓN FAMILIARES ENFERMOS ALZHEIMER ESPERANZA	G91171769
ASISTENCIAL EUROPEA REIFS, SL	B91228460
FUNDACIÓN CUIDAR Y CURAR	G90079666
VITALIA HOME, SL	B99438806
WSENIOR ASISTENCIA INTEGRAL 4, SL	B88240866
RESIDENCIA FAMILIARES PARA MAYORES SL (INICIALMENTE TORRECHANTRE, SL)	B23486590
CIPERDE, SL	B93417327
CENTRO ASISTENCIAL MORÓN, SL	B91256388
ILUNION SOCIOSANITARIO, SA	A82438995
MACROSAD, SCA	F23322472